



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00102 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JOSÉ ARMANDO, LUZ MARINA, OLGA LUCÍA y ELVIA DEL SOCORRO RESTREPO FLÓREZ
DEMANDADO	EXPRESO MOCATAN S.A.S., JESÚS ANDRÉS PÉREZ TRUJILLO, GILDARDO DE JESÚS JARAMILLO TABARES y la Cía. MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
LLAMADO	JAIME ENRIQUE LEDESMA RIOS
DECISIÓN	DECLARA INEFICAZ LLAMAMIENTO

Se observa que en el presente proceso que el 16 de julio de 2021 se admitió llamamiento en garantía que hiciera EXPRESO MOCATAN S.A.S. a JAIME ENRIQUE LEDESMA RIOS como propietario del vehículo implicado en la Litis, y a la fecha, no se ha notificado a este último de dicha providencia; así las cosas, en aplicación de lo consagrado en el art. 66 del C.G.P., que enuncia "*Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz*"; se DECLARA INEFICAZ el llamamiento, como quiera que ha transcurrido más de un año desde su admisión, sin que fuera posible la notificación del llamado en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a3e2fc4c79c66e42e7bf9d3414a038088ec7a7a6d23a17454baa3a3600907a4**

Documento generado en 07/09/2022 12:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>